

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6462

29 de enero de 2026

AÑO LXVII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



“La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos.”

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	
DECRETO N° 38/26.- 23/01/2026.- Modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial	3
DECRETO N° 39/26.- 23/01/2026.- Aprobar el Convenio, a suscribirse entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por el cual se cede y transfiere, a título gratuito, la jurisdicción, administración, gestión, conservación, mantenimiento y control integral del tránsito y la seguridad vial de un Tramo de la Ex Ruta Nacional 237 (Avenida Bustillo)	4
DECRETOS SINTETIZADOS	7
RESOLUCIONES	8
LICITACIONES	14
CONCURSOS	14
COMUNICADOS	15
EDICTOS LEY PIERRI	15
EDICTOS NOTIFICATORIOS	18
EDICTOS DE MINERÍA	19

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	20
REMATES	20

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	21
ACTAS	23
CONVOCATORIAS	25
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	27

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL**INSTITUCIONAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
 Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
 Laprida 212 - Viedma
 Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
 de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6462.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 38/26

DECTO-2026-38-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 23 de Enero de 2026

Visto: el Expediente N° 202239-SSP-2024 del Registro del Ministerio de Hacienda, la Ley H N° 3.186, el Decreto N° 1.737/98 y el Decreto N° 1.214/22, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1.737/98 promueven el uso de las técnicas más adecuadas para la formulación del presupuesto del sector público provincial, y la adopción de clasificadores tanto para recursos como para gastos;

Que mediante el Decreto N° 1.214/22, se aprobó el Manual de Clasificaciones presupuestarias para uso del Sector Público Provincial, y resulta necesaria su actualización;

Que se busca dotar de mayor especificidad a los ingresos vinculados a la Contribución por Aporte Comunitario prevista en el Acta Acuerdo firmada entre la Provincia de Río Negro y la empresa VMOS S.A. (Proyecto VMOS) que fuera ratificada por Ley N° 5.782;

Que, asimismo, resulta pertinente dar reflejo presupuestario a diversas operaciones que puedan eventualmente surgir del financiamiento otorgado por parte de instituciones del sector interno y externo;

Que conforme a los considerandos enunciados precedentemente, se requiere adecuar el Manual de Clasificaciones presupuestarias aprobado por el Decreto N° 1.214/22 en el punto III-Clasificación de los recursos, apartado B) Clasificador de los recursos por rubros, inciso 3) Catálogo de Cuentas y en el apartado C) Clasificación de los recursos por su carácter económico, inciso 6. Metodología de correspondencia con el Clasificador de Recursos por Rubro;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 157-26;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1.214/22 en el punto III-Clasificación de los recursos, apartado B) Clasificador de los recursos por rubros, inciso 3) Catálogo de Cuentas y en el apartado C) Clasificación de los recursos por su carácter económico, inciso 6. Metodología de correspondencia con el Clasificador de Recursos por Rubro, conforme el siguiente detalle:

Incorporar al Clasificador de los Recursos por Rubros:

Código Oficial	Denominación
12956	Contribución por Aporte Comunitario Ley 5782
18118	De la Administración Central (Sector Externo)
23118	De la Administración Central (Crédito Interno)
23216	De la Administración Central (Sector Externo)
32252	Del Sector Externo a Corto Plazo - Rentas Generales
33255	Del Sector Externo - Rentas Generales

Incorporar al Clasificador Económico de los Recursos y su pertinente Metodología de Correspondencia de Clasificadores de Recursos:

Clasificador Económico	Denominación	Correspondencia con el Clasificador por Rubro
1129111	Otros No Tributarios	12956
1181111	De la administración central provincial	18118
1231111	De la administración central provincial	23118
1232111	De la administración central provincial	23216
1332511	Del sector externo	32252
1342511	Del sector externo	33255

Artículo 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez

--oOo--

DECRETO N° 39/26

DECTO-2026-39-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 23 de Enero de 2026

Visto: EX-2026-00042916-GDERNE-DRRHH#DVR del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cesión y transferencia por parte de la Provincia de Río Negro al Municipio de San Carlos de Bariloche, a título gratuito, la jurisdicción, administración, gestión, conservación, mantenimiento y control integral del tránsito y la seguridad vial de la Ex Ruta Nacional N.º 237, Avenida Exequiel Bustillo que atraviesa la Ciudad de San Carlos de Bariloche desde el Monolito -Progresiva 0+848- a la Rotonda de acceso al Hotel Llao Llao -Progresiva 24+834-;

Que en orden 4 consta autorización expresa por parte del Señor Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina de la tramitación del presente;

Que en el orden 5 consta Convenio de fecha 28 de octubre del año 1985 suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y el entonces Gobernador de Río Negro, mediante el cual se establece la transferencia de la Ruta Nacional N.º 237 tramo Aeropuerto Internacional de Bariloche – Limite con Chile. Así como Ley de la Legislatura de Río Negro N.º 2135 - Decreto N.º 2307/1986 donde se aprueba dicho Convenio, encontrándose pendiente hasta la fecha la convalidación por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en el mismo orden se informa que el tramo transferido se encuentra dentro del Ejido Urbano de San Carlos de Bariloche conforme Ley Provincial N.º 614 Decreto N.º 576/93 y Ampliación Ley Provincial N.º 3978;

Que la transferencia se fundamenta en el notorio crecimiento que ha tenido la ciudad de San Carlos de Bariloche sobre el tramo de la ex ruta Nacional N.º 237, hoy denominada Av. Exequiel Bustillo, por lo que resulta menester que la misma incremente su competencia a los fines de concretar una mayor y más directa intervención encontrándose el tramo de ruta que se transfiere dentro del ejido urbano;

Que en el orden 6 obra Proyecto de Convenio por medio del cual el Gobierno de la Provincia de Río Negro cede y transfiere al Municipio de San Carlos de Bariloche, a título gratuito, la jurisdicción, administración, gestión, conservación, mantenimiento y control integral del tránsito y la seguridad vial del identificado como Avenida Exequiel Bustillo, Ex Ruta Nacional N.º 237 y Anexo I que lo integra con el Plano que delimita el tramo, no importando transferencia de dominio, manteniendo el bien su carácter de dominio público afectado al uso público;

Que ambas partes se comprometen a continuar y concluir, las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad a fin de perfeccionar definitivamente la transferencia oportunamente aprobada por la Ley Provincial N.º 2.135, sin que ello afecte la plena vigencia del presente Convenio y a su oportuna ratificación por la Legislatura y Consejo Municipal;

Que en orden 10 toma intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Río Negrina y la Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 00135-26;

Que la presente se dicta dentro de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial en su Artículo 181º, incisos 1º y 14º;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio, a suscribirse entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por el cual se cede y transfiere, a título gratuito, la jurisdicción, administración, gestión, conservación, mantenimiento y control integral del tránsito y la seguridad vial de un Tramo de la Ex Ruta Nacional 237 (Avenida Bustillo), ubicado dentro del Ejido Urbano de la Ciudad de San Carlos de Bariloche desde el Monolito (Progresiva 0+848) a la Rotonda de acceso al Hotel Llao Llao (Progresiva 24+834), que como Anexo I IF-2026-00067597-GDERNE-MOSP forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El presente Convenio será remitido a la Legislatura de la Provincia de Río Negro para su correspondiente ratificación legislativa.

Artículo 3º.- Ordenar la actualización del Nomenclador de Rutas Provinciales.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º.- Registrar, notificar a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. O. Echarren.

ANEXO

CONVENIO DE CESIÓN DE LA EX RUTA NACIONAL N.º 237
TRAMO AVENIDA EXEQUIEL BUSTILLO

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, representado en este acto por el señor Gobernador Alberto Weretilneck, en adelante "LA PROVINCIA", y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, representada por el señor Intendente Municipal Walter Enrique Cortéz, en adelante "EL MUNICIPIO", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", se celebra el presente Convenio, sujeto a los antecedentes y cláusulas que siguen.

ANTECEDENTES

Que la Ex Ruta Nacional N.º 237, en el tramo comprendido entre el Monolito (Progresiva 0+848) y la rotonda de acceso al Hotel Llao Llao (Progresiva 24+834), atraviesa el ejido urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche, encontrándose actualmente identificada como Avenida Exequiel Bustillo.

Que mediante convenio celebrado en el año 1985 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia de Río Negro, se dispuso la transferencia de dicho tramo a la jurisdicción provincial, transferencia que fue aceptada por la Provincia mediante Ley Provincial N.º 2.135, quedando a su cargo la conservación y mantenimiento del mismo.

Que, sin perjuicio de encontrarse pendientes determinadas gestiones administrativas ante el organismo nacional a efectos de perfeccionar formalmente dicha transferencia, la Provincia ha ejercido de hecho y de derecho competencias sobre el tramo referido.

Que el crecimiento urbano, demográfico y turístico de la ciudad de San Carlos de Bariloche torna necesario adecuar la gestión del corredor vial a criterios de movilidad urbana, seguridad vial y ordenamiento territorial propios del ámbito municipal.

Que, en ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 121 y 123 de la Constitución Nacional, y por la normativa provincial vigente, LAS PARTES consideran jurídicamente conveniente transferir al MUNICIPIO la jurisdicción, administración y gestión integral del tramo referido.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

ARTÍCULO 1.º – Objeto

LA PROVINCIA cede y transfiere al MUNICIPIO, a título gratuito, la jurisdicción, administración, gestión, conservación, mantenimiento y control integral del tránsito y la seguridad vial de la Ex Ruta Nacional N.º 237, en el tramo identificado como Avenida Exequiel Bustillo, conforme delimitación y plano que como ANEXO I forma parte integrante del presente.

La presente cesión no importa transferencia de dominio, manteniendo el bien su carácter de bien del dominio público afectado al uso público.

ARTÍCULO 2.º – Carácter y alcance jurídico de la cesión

La cesión se realiza: a) A título gratuito; b) En el estado de uso y conservación en que el tramo se encuentra al momento de la firma; c) Comprendiendo la totalidad de la zona de camino, calzada, banquetas, obras de arte, puentes, alcantarillas, señalización existente y demás bienes accesorios adheridos al suelo.

ARTÍCULO 3.º – Competencias asumidas por EL MUNICIPIO

A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio, EL MUNICIPIO asume de manera plena, directa y exclusiva las siguientes competencias:

Conservación, mantenimiento ordinario y extraordinario de la traza;

Señalización horizontal y vertical;

Regulación, ordenamiento y control del tránsito;

Implementación de políticas de seguridad vial;

Autorización de usos especiales, obras complementarias y ocupaciones temporarias, conforme la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO 4.º – Responsabilidad civil y administrativa

Desde la entrada en vigencia del presente Convenio, EL MUNICIPIO asumirá en forma exclusiva la responsabilidad civil, administrativa y patrimonial derivada de:

accidentes de tránsito;

daños a personas o bienes;

omisiones o deficiencias en la conservación, señalización o control vial;

cualquier otro hecho dañoso vinculado causalmente con el estado, uso o gestión del tramo cedido.

En consecuencia, LA PROVINCIA queda expresamente deslindada de toda responsabilidad por reclamos judiciales o extrajudiciales que se originen con posterioridad a la vigencia del presente, aun cuando los hechos se relacionen con situaciones preexistentes que no hubieren sido oportunamente denunciadas.

ARTÍCULO 5.º – Indemnidad

EL MUNICIPIO se obliga a mantener totalmente indemne a LA PROVINCIA, asumiendo la defensa judicial y extrajudicial y el pago de cualquier condena, acuerdo o erogación que pudiera reclamarse a esta última con motivo de hechos comprendidos en el ARTÍCULO 4.º.

ARTÍCULO 6.º – Gestiones ante la Dirección Nacional de Vialidad

LAS PARTES se comprometen a continuar y concluir, de manera coordinada, las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad a fin de perfeccionar definitivamente la transferencia oportunamente aprobada por la Ley Provincial N.º 2.135, sin que ello afecte la plena vigencia del presente Convenio.

ARTÍCULO 7.º – Ratificación legislativa y vigencia

El presente Convenio quedará sujeto a la ratificación por la Legislatura de la Provincia de Río Negro y por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, conforme la normativa aplicable.

La cesión y asunción de responsabilidades por parte del MUNICIPIO comenzará a regir a partir de la entrada en vigencia del acto ratificatorio.

ARTÍCULO 8.º – Jurisdicción y domicilios

A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen los siguientes domicilios:

-LA PROVINCIA: Calle Laprida 212, ciudad de Viedma.

- EL MUNICIPIO: Avenida Ángel Gallardo N.º 1301, San Carlos de Bariloche.

Para cualquier controversia derivada del presente, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, a los ___ días del mes de _____ de 2026.

Ref.: s/ Jurisdicción Ex Ruta Nacional N° 237 - Tramo: AV. Bustillo



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 37.- DECTO-2026-37-E-GDERNE-RNE.- 23-01-2026.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Gutierrez Rosa Inés (CUIL N° 27-21390235-6), Legajo N° 31708/0, agente de la Planta Permanente de la Dirección de Tierras dependiente del Ministerio de Hacienda, Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L N° 1.844, en los términos de la Ley N° 5.717, modificatoria de la Ley L N° 3.135, y decreto denominado DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE, a partir del 22 de diciembre de 2025.- Expte. EX-2025-01281499--GDERNE-SSRRHH#ME

DECRETO N° 41.- DECTO-2026-41-E-GDERNE-RNE.- 26-01-2026.- Aceptar la renuncia presentada por el Señor Ramiro Ezequiel Radeland (CUIL N° 20-33147788-6) agente de Planta Permanente, Categoría 08 Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 en términos de la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE, a partir del 01/01/2026.- Expte. N° 024.532-SRHFC-2025

DECRETO N° 42.- DECTO-2026-42-E-GDERNE-RNE.- 26-01-2026.- Aceptar, a partir del día 31 de enero de 2026, la renuncia al Señor Fabián Gustavo Gatti (D.N.I. N° 13.866.165) en el cargo de Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

DECRETO N° 43.- DECTO-2026-43-E-GDERNE-RNE.- 26-01-2026.- Aceptar, a partir del día 01 de febrero del 2026, la renuncia al Señor Ismael Dalmáu (D.N.I. N° 29.216.637) en el cargo de Inspector General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo.

DECRETO N° 44.- DECTO-2026-44-E-GDERNE-RNE.- 26-01-2026.- Designar, a partir del día 01 de febrero del 2026, a la Señora Martina Lucia Morana (D.N.I. N° 38.532.806) en el cargo de Inspectora General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo.

DECRETO N° 45.- DECTO-2026-45-E-GDERNE-RNE.- 26-01-2026.- Reconócese la Licencia Excepcional con goce de haberes, usufrutuada por el Cabo (AS-EG) Ricardo Dario Escobar Salazar, (DNI N° 38.790.128), Legajo Personal N° 15230, desde el 07 al 11 de Noviembre de 2023, desde el 05 al 07 de Diciembre de 2023 y desde el 11 al 19 de Diciembre de 2023, en los términos del Artículo 28° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (Decreto N° 488/73).- Expte. N° 089896-RV-2025

DECRETO N° 46.- DECTO-2026-45-E-GDERNE-RNE.- 26-01-2026.- Reconózcase la Licencia Excepcional con goce de haberes, usufructuada por el Sargento Primero (ASEG) Daniel Nicolás Soto, (DNI N° 28.574.759), Legajo Personal N° 8848, por un lapso de cuatro (04) días, desde el 10 al 13 de Agosto de 2024, en los términos del Artículo 28° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (Decreto N° 488/73).- Expte. N° 045746-M-2024

DECRETO N° 47.- DECTO-2026-47-E-GDERNE-RNE.- 26-01-2026.- Aceptar, a partir del día 01 de febrero del 2.026, la renuncia al Señor Leonardo Ernesto Gil (D.N.I N.º 22.915.474), en el cargo de Secretario de Salud del Ministerio de Salud.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 12/26

Cipolletti, 07 de enero de 2026.-

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de la propuesta tarifaria de la distribuidora Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), a los efectos de la determinación de un nuevo régimen y cuadro tarifario, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Ordinaria previsto por Arts. 44° y 47° de la Ley J N° 2.902.

Artículo 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 27 de febrero del año 2026 mediante modalidad virtual/remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00hs., y siendo la participación de los interesados exclusivamente de manera virtual/remota.

Artículo 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Artículo 4°: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 28 de enero de 2026, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html. La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 25 de febrero de 2026, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido.

Artículo 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la Distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública y a las cuestiones comprendidas en la propuesta tarifaria.

Artículo 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la distribuidora EDERSA contarán con sesenta (60) minutos para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de su propuesta tarifaria; y, por su parte, el Defensor del Usuario contará con idéntico tiempo. La Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro contará con treinta (30) minutos para realizar su exposición; las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Artículo 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 36428/25 y caratuladas "6ta Revisión Tarifaria Ordinaria - Distribuidora EDERSA", como así también la pretensión tarifaria formulada por la Distribuidora EDERSA, se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html.

Artículo 8°: La Audiencia Pública será presidida por el Presidente del Ente Regulador, Dr. Juan Justo, quien será asistido por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Artículo 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "Reglamento del Sistema de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Artículo 10°: Designar como Defensor del Usuario al Dr. Guillermo Erwin Zeug, en los términos dispuestos por Art. 9° de la Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22).

Artículo 11°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para la 6ta Revisión Tarifaria Ordinaria – Distribuidora EDERSA

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de la propuesta tarifaria de la distribuidora Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), a los efectos de la determinación de un nuevo régimen y cuadro tarifario, en el marco del procedimiento de 6ta Revisión Tarifaria Ordinaria previsto por Arts. 44° y 47° de la Ley J N° 2.902.

Modalidad: se celebrará el día 27 de febrero de 2026 mediante modalidad virtual/remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio N° 174 de Cipolletti, iniciando a las 10hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual/remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuánto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual/remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 28 de enero de 2026, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 25 de febrero de 2026, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones a través de la web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html, donde la propuesta tarifaria presentada por la distribuidora EDERSA se encuentran digitalizada para conocimiento y consulta de cualquier interesado.

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Abog. Juan B. Justo

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra

Defensor del Usuario: Abog. Guillermo E. Zeug

Artículo 12°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la distribuidora EDERSA, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia. Cumplida la notificación, procédase a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 11° de la presente y remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Firmado: Dr. Juan Bautista Justo, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, se puede consultar en la página web del Ente Regulador o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Miguel A. Giacinti, Vocal EPRE. -

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 30
EX-2026-00043436-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 22 de Enero de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita el visado del Departamento Provincial de Aguas en relaciona a mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble sin Nomenclatura Lindero a manzana 19-2-E-202, que involucra la traza de colectores cloacales y la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Anuar Aliz (matrícula 3934 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo el ancho de servicio de los colectores cloacales y las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Intendente General
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de los colectores cloacales y de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela sin nomenclatura catastral de origen lindera a manzana 19-2-E-202 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Cr. Alejandro Villegas, Intendente General a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 31

EX-2025-00454277-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 22 de Enero de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Colorado, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 01-1-* -571898, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Paletta Sebastián (matrícula 3922), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble referido;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 05 se presentó el plano de mensura, el cual cuenta con la intervención de la Intendencia General de Riego;

Que a orden 06 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 191º, 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Intendente General
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Colorado en relación al inmueble designado catastralmente como 01-1-* -571898, establecida en plano de mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio obrante a orden 06 y cuya copia pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura y notas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Cr. Alejandro Villegas, Intendente General a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2026-52-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 22 de Enero de 2026

Visto el Expediente N° EX-2022-00573674-GDERNE-GRYC#ART, la Ley I N° 1.301 y modificatorias, la Resolución N° 1.091/2019 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y modificatorias, la Ley Nacional N° 24.977; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 52 de la Ley N° 24.977 se establece que los montos máximos de facturación, los montos de alquileres devengados y los importes del impuesto integrado a ingresar, correspondientes a cada categoría de pequeño contribuyente se actualizarán semestralmente a partir del año fiscal 2025, inclusive, en los meses de enero y julio, por el coeficiente que surja de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al semestre calendario que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice;

Que el mismo artículo menciona que la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) será la encargada de publicar semestralmente los nuevos montos a que hace referencia el párrafo anterior;

Que el índice de actualización de importes aplicado por ARCA desde febrero de 2026 asciende a 14,3%;

Que la Resolución N° 1.091/2019 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establece un Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de carácter obligatorio para los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes – monotributo (RS) nacional;

Que el Artículo 4º de la citada resolución establece los importes fijos mensuales que deberán pagar los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado por cada categoría del monotributo;

Que por Artículo 22 de la Resolución N° 1.091/2019 se establece un Régimen Simplificado Especial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes domiciliados en la Provincia de Río Negro que desarrollen exclusivamente actividades primarias industriales, de construcción y/o transporte incluidas en el Anexo II de la Resolución N° 1.091/2019;

Que atento la publicación de las categorías y valores del monotributo por parte de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) es que se considera conveniente establecer los nuevos valores de impuesto fijo provincial aplicando el mismo porcentaje de incremento que ARCA, esto es 14,3%;

Que los nuevos importes de impuesto sobre los ingresos brutos serán de aplicación a partir del 1º de febrero de 2026;

Que la Agencia de Recaudación Tributaria difundirá a través de la página web <http://agencia.rionegro.gov.ar> los montos de impuesto resultantes ante cada actualización;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con los artículos 3º y 4º de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 4º de la Resolución N° 1.091/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º: Los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán pagar el impuesto fijo mensual establecido a continuación:

<u>Categoría</u>	ARCA <u>Impuesto a Ingresar</u>
A	\$ 17.773,24
B	\$ 26.330,15
C	\$ 35.038,48
D	\$ 52.992,43
E	\$ 70.657,51
F	\$ 88.097,78
G	\$ 105.032,36
H	\$ 170.242,95
I	\$ 197.256,01
J	\$ 231.453,81
K	\$ 261.120,28

La Agencia de Recaudación Tributaria difundirá a través de la página web <http://agencia.rionegro.gov.ar> los montos de impuesto resultantes ante cada actualización."

Artículo 2º.- Modificar el Artículo 24º de la Resolución N° 1.091/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 24: El importe a ingresar en concepto de impuesto mensual de acuerdo a la categoría asignada por la ARCA para las actividades primarias, industriales, construcción y/o transporte se establece a continuación:

<u>Categoría</u>	ARCA <u>Impuesto a Ingresar</u>
A	\$ 9.143,21
B	\$ 13.534,20
C	\$ 18.006,41
D	\$ 27.267,82
E	\$ 36.360,06
F	\$ 45.313,30
G	\$ 53.992,55
H	\$ 87.558,31
I	\$ 101.463,79
J	\$ 119.028,56
K	\$ 134.303,23

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/02/2026.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--O--

RESOL-2026-54-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 23 de Enero de 2026

Visto: el Expediente N° EX-2022-00303971- -GDERNE-GRYC#ART, la Resolución General 985/2.018, sus modificatorias y complementarias del Registro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia

de Río Negro, la Resolución General CA N° 09/2025 y Resolución Interna CA N° 1/2025 emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 985/2018 sus modificatorias y complementarias establece el Régimen General de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro;

Que la Comisión Arbitral mediante la Resolución General (CA) N° 9/2025 del 09/04/2025 aprobó el Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones "SIRCIP" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante Resolución N° 407/5025 la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro se adhirió al citado sistema;

Que las jurisdicciones adheridas al sistema y las que se encuentran en proceso de adhesión, concluyeron sobre la necesidad de que determinadas definiciones sean incorporadas en la normativa local por resultar ello más conveniente a los fines de su aplicación y se plantearon la posibilidad de incorporar a los agentes al sistema en forma gradual, para garantizar el inicio del sistema en forma exitosa, dada la gran cantidad de agentes que estarían alcanzados;

Que ha tomado intervención la Gerencia Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia de Tecnologías de la Información, y la Asesoría Legal del Organismo;

Que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme con el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y sus modificatorias concordante con el Artículo 3° de la Ley N° 4.667,

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como segundo párrafo del Artículo 3° de la Resolución N° 407/2025 de la Agencia de Recaudación Tributaria, el siguiente texto:

"La nominación de los agentes de recaudación, podrá hacerse en forma gradual en base a su significancia, actividad-rubro o cualquier otro parámetro razonable. Cuando se trate de contribuyentes de Convenio Multilateral, la nominación de una jurisdicción, implicará su obligación de actuar como tal en todas las jurisdicciones donde desarrolla sus actividades, en tanto hayan adherido al sistema SIRCIP."

Artículo 2°.- Incorporar como segundo párrafo Artículo 4° de la Resolución N° 407/2025 de la Agencia de Recaudación Tributaria, el siguiente texto:

"Las alícuotas asignadas a cada contribuyente serán identificadas con una letra y deberán ajustarse a las siguientes:

Letra	Alícuota	Letra	Alícuota	Letra	Alícuota
A	0.00%	I	0.60%	Q	1.80%
B	0.01%	J	0.70%	R	2.00%
C	0.05%	K	0.80%	S	2.50%
D	0.10%	L	1.00%	T	3.00%
E	0.20%	M	1.20%	U	3.50%
F	0.30%	N	1.40%	V	4.00%
G	0.40%	O	1.50%	W	4.50%
H	0.50%	P	1.60%	X	5.00%

Artículo 3°.- Modificar el Artículo 12 de la Resolución N° 407/2025 de la Agencia de Recaudación Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 12.- Cuando los agentes de percepción efectúen devoluciones, bonificaciones, descuentos, quitas o rescindan operaciones que estuvieron sujetas a percepción, podrán anular total o parcialmente la percepción y compensar los importes de dicha anulación dentro de los tres meses calendario de efectuada la percepción y exclusivamente con el monto de las percepciones a pagar del propio sistema. La anulación efectuada deberá ser respaldada con la emisión de la nota de crédito o documento equivalente

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archivar.-

Lic. Emmanuel Tobares, Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

Licitación Pública N° 01/2026
Expediente N° 201962-SEYA-26

Objeto: Construcción de dos (2) módulos de vivienda en el Área Natural Protegida Río Azul y Lago Escondido (ANPRALE). Reprogramación de Fecha.

Se informa que la fecha de apertura del presente llamado ha sido reprogramada, quedando establecida de la siguiente manera. -

Fecha de Apertura y Lugar: 04/02/2026 - 08:30 hs, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario "Eva Duarte de Perón", sita en calle Gral. Roca N° 643, de la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro. -

Retiro de Pliegos: En el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, sito en calle Colón N° 275, 2° piso, ciudad de Viedma, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Suministros

Licitación Pública N° 51/25

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la provisión de: "Alimentación Enteral Infantil" con destino a Hospitales Provinciales.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la provisión asciende a la suma de pesos: Ciento Seis Millones Doscientos Cuatro Mil Novecientos Veinte (\$ 106.204.920,00). -

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 10 de Febrero del 2026 a las 11:00 hs en el Departamento de Suministros -entre el 1° y 2° piso- Laprida N° 240, Ministerio de Salud. TE: 02920-427329 - Viedma - Río Negro. -

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:50 hs del día de la apertura en el lugar de apertura.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Hidrocarburos

**Concurso Público Nacional
e Internacional N° 02/25**
Áreas Hidrocarburíferas

Objeto: Concurso Público Nacional e Internacional N° 02/25 con destino a la Calificación y Selección de Empresas para la Adjudicación de Concesiones de Explotación y Eventual Exploración Complementaria con Objetivo Convencional de Hidrocarburos Aplicable a las Áreas las Bases, Medianera, Rinconada - Puesto Morales, de Conformidad con lo Dispuesto por el Art. N° 124 de la Constitución Nacional y los Arts. N° 70 y 79 de la Constitución Provincial.

Pliego de Bases y Condiciones: Podrá Adquirirse en la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, calle Los Arrayanes y Los Sauces, ciudad de Cipolletti, CP 8324, Provincia de Río Negro (Teléfono: +540299-4782299), a partir del Día 19/01/2026. El Valor del Mismo es de USD 5.000.

Paquetes de Información Técnica (Sistematizada y Digitalizada) de las Áreas las Bases, USD 17.340 (Base), Medianera, USD 31.840 (Base), Rinconada, USD 10.589 (Base), - Puesto Morales Este, USD 37.633, (Base).

Forma de Pago: Depósito en la Cuenta Corriente N° 900003916 a la orden del Fondo Fiduciario para la Capacitación, Desarrollo y Fiscalización la Actividad Hidrocarburífera (FoFCaDeFHi), Banco Patagonia S.A.; Sucursal 2650; CBU 0340265000900003916006 (CUIT: 30-71552775-4).

Presentación de Ofertas: En la Sede de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, los días Hábiles hasta el 27/02/2026 hasta las 10 Horas.

Apertura de Ofertas: El Día 27/02/2026, a las 12:00 Horas, en la Sede de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia de Río Negro.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: Equivalente al 1% del Monto Total de la Oferta, de Acuerdo con lo Dispuesto en el Punto 11.10 del Pliego de Bases y Condiciones.

Consultas e Informes: www.energia.rionegro.gov.ar; licitacion@energia.rionegro.gov.ar; teléfono: +54 0299 4782299 (interno 1014).

COMUNICADOS

YPF S.A. comunica a los titulares de dominio de los inmuebles identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: N° 09-RR-016-6734 Titular: Cadot De Milou, Marta E y Otros (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-RR-016-4049 Titular: Díaz, Rita Magdalena (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-RR-016-4251 Titular: Labaqui, José María (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-24-072-5486 Titular: Lihuen Mapu S.R.L. (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 09-RR-017-2801 Titular: Pascual y José Rosa S.R.L. y Otros (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén), N° 03-4-*-*840-467-0 y 03-4-*-*850-483-0 Titular: Albanesi, José Antonio Albano y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-*-*845-476-0 Titular: Soler, María Teresa Antonia y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-*-*850-490-0 y 03-4-*-*855-495-0 Titular: Rodríguez, Oscar Francisco (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-*-*860-500-0 y 03-4-*-*865-505-0 Titular: Albanesi, José Luis y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-4-*-*850-550-0 Titular: Borella, Enrique Hércules y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-3-*-*620-100-0 Titular: Lowther, Carol María y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-3-*-*765-240-0 Titular: Forestadora del Limay S.A. (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-3-*-*740-430-0 Titular: Cressatti, Daniel Ricardo, (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 03-3-*-*700-745-0 Titular: Martínez Orell, Nazael y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 05-7-*-*780-190-0 y N° 05-7-*-*760-240-0 Titular: Farias, Evangelina (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro); N° 05-7-*-*620-100-0 Titular: Ponci, Anahí Victoria y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 05-7-*-*780-270-0 Titular: Davinson, Dora Isabel y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 05-7-*-*650-730-0 Titular: Cervellin, Mario Gino (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 05-7-*-*620-880-0 Titular: Brunetti, Italo Pedro y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), N° 06-5-*-*350-510-0 Titular: Cacique Grande S.A. (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), N° 06-5-*-*430-850-0 Titular: Pividori, Silvia Mara Mariet y Otros (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), N° 07-7-*-*102-710-0000-00 Titular: Cruces, Raúl Antonio y Otros (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), N° 07-6-*-*320-360-0 Titular: Carlos Geoffroy (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro), N° 25-3-*-*900-380-0 y 25-3-*-*910-500-0 Titular: Cristina y Julia Domínguez (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro), N° 25-3-*-*740-500-0 y 25-3-*-*740-610-0 Titular: Héctor Rodríguez (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro), que en el marco del desarrollo del Proyecto Argentina LNG, se llevará a cabo la construcción de un polducto para el transporte de NGLs (Natural Gas Liquids, como propano, butano, pentanos y superiores) cuya traza recorrerá aproximadamente 570 km desde el área Meseta Buena Esperanza (Neuquén) hasta el norte del ejido de Sierra Grande (Río Negro), afectando parcialmente los inmuebles mencionados. Por tal motivo YPF S.A., actuando por sí y en representación de la sociedad a constituirse como vehículo de proyecto único en los términos de la Ley 27.742 para la ejecución del Proyecto Argentina LNG, solicita a los interesados que se comuniquen con a través de las vías de contacto que se indican aquí, para coordinar entrevistas personales y recibir información ampliada sobre las tareas previstas, modalidad, plazos y aspectos vinculados al proyecto. Consultas: correo electrónico ServidumbresNQN-RN@ypf.com y/o teléfonos 0299-5734869 (Moretto Paola) y 0299-5732170 (Farias Mara). Oficinas: Talero N° 360, Ciudad de Neuquén, Sector Servidumbres, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 17 hs.

Claudio Gibezi, YPF S.A.

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza De La Arena Ricciardi María Cristina y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 135, Lote 14, Tomo 676, Folio 115, Finca 13404, sito en calle Isla del Tigre 250/266, barrio Nahuel Hue, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 970-SCB(137-IMTVHS), en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá

cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Coria Antonio y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 324, Lote 14, Tomo 174, Folio 109, Finca 11605, sito en calle Neuquén 446, barrio Furman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1600-SCB (39-IMTVHS), en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Schuchard Getrudis Berta Babette y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 605, Lote 30, Tomo 596, Folio 195, Finca 121858, sito en calle Chazarreta 7183, barrio Virgen Misionera, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1281-SCB(164-IMTVHS), en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Martínez Edelmira y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 178, Lote 13, Tomo 238, Folio 164, Finca 78297, sito en calle Anasagasti 818, barrio Anasagasti, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 348-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Domínguez Pedro Darío y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 602, Lote 28, Tomo 221, Folio 226, Finca 28688, sito en calle Book 398, barrio Melipal, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1634-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Caram De Santillan Margarita, Spoturno Osvaldo, Vadacchino Salvador Pablo y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 191, Lote 46, Tomo 195, Folio 016, Finca 25040, sito en calle Don Bosco 1534, barrio Lera, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 903-SCB (220-IMTVHS), en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

---●---

El centro Administrativo de la ciudad de General Roca cita y emplaza a Salas José Aaron, Salina y Trujillo Andrés y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto 05, Circ 1, Sec C, Manz 091, Parc 08, Tomo 353, Folio 90, Finca 97382, sito en calle Pública A 41A N° 3358 B° Porvenir,

para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponerse fundadamente en Expte N° 265-GR Morales Fernandez Luis Rolando (ley Pierri) trámite ante el Centro Administrativo de la ciudad de General Roca.-

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio N° 933 o al email *leypierriroca@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 ley Pierri, Ley Provincial N° 3396, el decreto Reglamentario N° 1167/17 y anexo ll de la Resolución N° 1533/21. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Fredes Arístides Carlos y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 640, Lote 06, Tomo 544, Folio 159, Finca 97223, sito en calle Los Berbel 7354, barrio Virgen Misionera, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1108-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Bernat Emilio Francisco y/o sucesores y/o a terceros, Pinto Luis Antonio y/o sucesores y/o a terceros, Bernat Elba Carmen y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 264, Lote 08, Tomo 476, Folio 89, Finca 101191, sito en calle La Higuera 749, barrio Alto Campanario (Don Bosco), de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1436-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Vernengo Rubén Gerardo y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 383, Lote 17, Tomo 189, Folio 57, Finca 2, sito 23970 en calle Soberanía Argentina 320, barrio 3 de Mayo, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1304-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

La Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón cita y emplaza a Juan Carlos Moreno, y/o a sus sucesores, terceros o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 148, Parcela 06, Tomo 214, Folio 98, Finca 27312, ubicado en calle Miguel Andén N° 3158, en el barrio Los Abedules de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en el Expediente N° 810-EB, en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail *pieirrielsolson@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Cecilia Gori - Secretaría de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri.

La Secretaría de Desarrollo Territorial de El Bolsón cita y emplaza a Bernardo Oteiza y/o sus sucesores y/o terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 20, Circunscripción 1, Sección J, Manzana 577, Parcela 04B, sito en calle Alsina N° 126, barrio Valle Nuevo de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 725-EB en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail *pieirrielsolson@gmail.com*. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Cecilia Gori - Secretaría de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri.

La Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón cita y emplaza a Rodolfo Domingo Venzano, y/o a sus sucesores, terceros o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 103, Parcela 14, Tomo 284, Folio 203, finca 98326, ubicado en calle Ángel del Agua N° 114, en el barrio Obrero de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en el Expediente N° 623-EB, en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail pierrielbolson@gmail.com. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Cecilia Gori - Secretaria de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri.

La Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón cita y emplaza a Ignacia Oteiza, y/o a sus sucesores, terceros o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Catastral 20, Circunscripción 1, Sección J, Manzana 569, Parcela 07, Matrícula 20-5954, ubicado en calle Valle Nuevo N° 337 y Nahuelpan, en el barrio Valle Nuevo de la ciudad de El Bolsón, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en el Expediente N° 944-EB, en trámite ante la Secretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de El Bolsón. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 581 y 25 de mayo de El Bolsón o al e-mail pierrielbolson@gmail.com. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Cecilia Gori - Secretaria de Desarrollo Territorial. Referente Ley Pierri.

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Moreno N° 1526 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Elaboración de Milanesas, a nombre de Varela Constanza Débora Isabel CUIT 27-29898121-7, con domicilio particular en calle La Pampa N° 38 "A" de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 818/2019 de fecha 23/09/2019, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Werneke Mariana Fernanda, CUIT N° 27-29726160-1, con domicilio particular en calle Rivadavia N° 818 de la ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad de Elaboración de Milanesas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Werneke Mariana Fernanda, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en Avenida Caseros N° 1689 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Confitería Bailable, a nombre del Sr. Redi Belli Nicolás Martín CUIT 23-39098242-9, con domicilio particular en calle Pablo Zizur N° 262 de Carmen de Patagones, según Disposición SSEyH N° 275/2025 de fecha 22/05/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Pereyra Jorge Martín CUIT N° 20-26995629-2, con domicilio particular en calle Lorenzo Martínez N° 170 de Carmen de Patagones.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Pereyra Jorge Martín. Viedma, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Artémides Zatti N° 1394 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Productos Fraccionados - Artículos de Copetín - Condimentos - Artículos de Cotillón - Artículos de Dietética, a nombre de Tello Jorge Alberto, CUIT 20-27516852-2, con domicilio particular en calle Río Pichileufú N° 673 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 939/2022 de fecha 04/10/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Tello Krenz Camila Ainoha, CUIT N° 27-45209343-5, con domicilio particular en calle Río Pichileufú N° 673 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Tello Krenz Camila Ainoha. Viedma, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---●---

SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Artémides Zatti N° 77 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Farmacia - Perfumería - Anexo Venta Material Descartable - Artículos de Ortopedia - Prótesis, a nombre del Sr. Ferreyra Gastón Ariel, CUIT 20-20635323-7, con domicilio particular en calle Schierononi N° 424 Dúplex 1 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 1662/2006 de fecha 29/08/2006, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Farmacenter S.R.L., CUIT 30-71902144-8, con domicilio fiscal en calle Artémides Zatti N° 77 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Farmacenter S.R.L. Viedma, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---●---

SSEyH 21/01/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Julio Argentino Roca N° 256 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Kiosco - Fotocopias - Carga Virtual - Juegos Oficiales de Azar - Venta de Revistas - Helados Envasados - Artículos de Librería - Venta de Bebidas Analcohólicas - Artículos de Regalería - Artículos de Bijouterie, a nombre de Cecchini Pamela Vanesa CUIT 27-28616002-1, con domicilio particular en calle Almirante Brown N° 366 de Carmen de Patagones, según Disposición SSEyH N° 757/2017 de fecha 18/07/2017, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Sosa Diego Armando, CUIT N° 20-29504867-1, con domicilio particular en calle Villegas N° 664 de Carmen de Patagones.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Sosa Diego Armando. Viedma, 21 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Cuatro Norte III" que tramita en el Expediente N° 49.213-M-2024 presentada por Minera Cielo Azul S.A ha quedado ubicada en la Grilla: 4166-I del Catastro Minero. Mineral: Carnotita Diseminado. Categoría: 1° Superficie: 1.515,99 Has. Punto

Descubrimiento: Y=3464660 X=5507340. Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3464435.22 X 5512420.00 Y 3468320.00 X 5512420.00 Y 3468320.00 X 5509941.00 Y 3465937.00 X 5509941.00 Y 3465937.00 X 5506259.00 Y 3464435.22 X 5506259.00. Distrito Minero: Valcheta. Dpto. Político: Valcheta. Localidad Próxima: Valcheta. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85° Anexo I de la Ley "Q" 5702. Registro Protocolar. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° del Anexo I de la Ley "Q" 5702).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40° Anexo I de la Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería). Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaria de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Dpto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 20565
5-2025-003153

Dra. Carolina Gaete, Jueza de Familia a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 16. Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Favot, sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "Osses González, Samira Yasmin s/ Nombre" (Expte. N° RO-01794-F-2024) ordena, atento lo dispuesto por el art. 70 C. c. y C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresión apellido "Osses González" y reemplazarlo por el apellido materno "González") podrán formularse hasta los Quince días desde la última publicación. General Roca, 17 de diciembre del 2025.

Agostina Bagliani, Secretaria Subrogante OTIF.-

REMATES

La Municipalidad de Campo Grande, a cargo del Presidente de Concejo Sr. Daniel Alberto Hernández, comunica por tres días en el Boletín Oficial la subasta de un automotor, a su cuenta y orden, con la intervención del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, Rematará por medio del profesional designado Karina Mariana Suraci, CUIT 27-24095248-9, Mat. 215- RPC-16 T° 1 F° 249, el día 29 de Enero de 2026, a las 11:30 hs en el Corralón Municipal de la Municipalidad de Campo Grande en calle Gral. Pacheco de la Localidad de Villa Manzano, Campo Grande, con los siguientes inmuebles:

Objeto

La Martillera Rematará en el estado y condiciones que se encuentra y exhibe el 29 de enero del 2026, un vehículo, Modelo: Suran 1.6 5D 156, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Puertas, Año: 2015, Marca de Motor: Volkswagen, Marca de Chasis: Volkswagen, Dominio: OMX861, Procedencia: Nacional, Número de Motor: CFZ 338755, Número de Chasis: 8AWPB45Z4FA500763.

Condiciones de Venta: Al Contado y Al Mejor Postor. Montos Base de subasta para el bien mueble, ochenta y siete por ciento (87%) del precio de tasación oficial elaborada por el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro.

Monto Base: El Monto de la base es de pesos trece millones (\$13.000.000).

Pago: (efectivo – transferencia) Cancelatorio en el acto. Bajo apercibimiento (en caso de no pago) de ser declarado Postor Remiso con pérdida total de lo que haya abonado, liberando de esta forma inmediata a la parte vendedora para disponer nuevamente del bien.

Comisión: Comisión del Martillero interviniente del diez por ciento (10%) del valor de venta (conforme Art.26 Inc. b) Ley N°2051, a cargo de los compradores, y a abonar en el acto de la subasta por los medios que informe el martillero.

Sellado de Ley: a cargo del comprador, y a abonar en el acto de la subasta. Venta Sujeta a aprobación del Presidente de Concejo.

Compra en Comisión: se hace saber que la Martillera deberá adjudicar el bien a quien resulte real oferente, por lo que se excluye la figura de comitente, la compra en comisión y la cesión del boleto de compra venta.

Estado de Deuda: La venta se realizará libres de deuda, siendo a cargo de la Municipalidad de Campo Grande hasta el día de la subasta, y a cargo de los compradores a partir de dicha fecha. Todos los gastos y honorarios que demande la transferencia del bien, serán exclusivamente a cargo de los compradores, quienes podrán elegir cualquier Registro Público.

Toma de Posesión: Una vez realizada la transferencia de dominio en el registro del Automotor correspondiente.

Pagos: Los pagos de seña, gastos de remate, sellados y cancelación de saldo deberán realizarse a la cuenta bancaria del Banco Patagonia, titularidad de la Municipalidad de Campo Grande identificada como: CC \$ 025690000142700 - CBU0340256800900001427007 (Alias Uva.Limon.Pueblo) - CUIT 30-67273773-3-

Exhibición: El día 23 de enero 2026 10.30 a 11.30 hs y el 29 de Enero 2026 de 10 hs a 11 hs . Consultas e informes al Martillero designado Karina Suraci 0299-5658409.

Campo Grande, 16 de enero de 2026.

Hernández Daniel, Presidente del Concejo.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

A.R. CIFUENTES S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "A.R. Cifuentes Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Adrian Rafael Cifuentes, argentino, nacido el veintitrés de septiembre de 1.982, titular del D.N.I.29.409.169, CUIL 20-29409169-7, quien declara ser soltero, empresario y tener domicilio en calle Villegas 130 de Allen, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 17/10/2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Villegas 130, de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, metálicas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: Noventa y nueve años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$50.000.000 [pesos Cincuenta millones] representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Adrián Rafael Cifuentes, suscribe la cantidad de 50.000.000 (Cincuenta millones) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de acreditación de aportes, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Administrador titular: Adrián Rafael Cifuentes, argentino, nacido el veintitrés de septiembre de 1.982, titular del DNI 29.409.169, CUIL 20-29409169-7, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Rafael Cifuentes Fernández, español, nacido el cuatro de febrero de 1.945, titular del DNI 93.647.594, CUIL 23-93647594-9, constituye domicilio especial en la sede social. Las notificaciones serán válidas en el domicilio social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.

i) Fecha de cierre de ejercicio: Treinta de junio de cada año.

Ciudad de Allen, 17 de Octubre de 2025.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca. -

SINFORIANA SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada Sinforiana SRL.

a) Socios: los Sres. Franco Gonzalo Castro, DNI 33.919.483, nacionalidad Argentino, de 35 años de edad, nacido el día 23 de abril de 1989, de estado civil soltero, de actividad comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 469 de la ciudad de Ingeniero Huergo y Maximiliano Andrés Armada, DNI 24.392.427, nacionalidad Argentino, de 49 años de edad, nacido el día 19 de junio de 1975, de profesión Contador Público, estado civil casado con la Sra. Mariela Demarchi DNI 26.248.666 con domicilio en calle Maipú N° 1256 de la ciudad de General Roca.

b) Fecha Contrato Social: 02/05/2025.

c) Domicilio de la Sociedad: Juan Ais N° 575 de la ciudad de Ingeniero Huergo.

d) Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero la siguiente actividad principal: Actividad agropecuaria y el empaque mediante la explotación y administración de establecimientos agrícolas, a la producción y comercialización de frutos para mercados internos y externos en todas sus etapas y a su conservación en frigoríficos, propios o de tercero. Podrá efectuar actos de exportación e importación de productos y subproductos relacionados con la actividad, con financiamiento propio o de terceros. Podrá adquirir insumos y materias primas destinadas y/o relacionadas con las actividades agropecuarias descriptas. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo celebrar la sociedad en general todos los actos y contratos que directa e indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se desarrollen con los objetos sociales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar por medio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por ley.

e) Plazo de duración: noventa y nueve años.

f) Capital Social: Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000.-), divididos en veinte mil (20.000) Cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Franco Gonzalo Castro, catorce mil (14.000) Cuotas por Pesos Catorce Millones (\$ 14.000.000) representativas del 70 % del capital social; y Maximiliano Andrés Armada, seis mil (6.000) Cuotas por Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000) representativas del 30 % del capital social. En este acto los dos socios integran el 100% en efectivo del capital que representan la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000), en proporción a su participación por lo que cada uno de los socios realizan un integración en efectivo de: Franco Gonzalo Castro, Pesos Catorce Millones (\$ 14.000.000); y Maximiliano Andrés Armada, Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado, por el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de ellos.

g) En éste acto se nombra y designa socio gerente Maximiliano Andrés Armada, DNI. 24.392.427, quien tendrá la representación y el uso y ejercicio de la firma social. La sociedad queda comprendida en las

disposiciones del inc. 2 del art. 299 de la Ley 19550. La fiscalización de la sociedad podrá efectuarse en cualquier momento y por cualquiera de los socios, estando facultados a inspeccionar libros cuentas y demás documentación de la sociedad.

- h) La representación legal de la sociedad es a cargo del socio gerente Maximiliano Andrés Armada.
- i) Fecha de cierre de ejercicio al 30 de abril de cada año.

Ciudad de General Roca, 5 de enero de 2026.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

BIGO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Bigo S.A.S."

a) Socio: Barcos Goñi Leandro Guillermo, DNI N° 23.997.606, 23-23997606-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de mayo de 1974, profesión ingeniero civil, estado civil divorciado, con domicilio en calle Chacay Hua Ruca 384.

b) Fecha del instrumento de constitución: 7 de enero de 2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Paico 257, San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a servicios de construcción, constructora, obras civiles en todas sus dimensiones, realización de obras de cloacas, de gas, de tendidos de fibra óptica, reforma o ampliación de todo tipo de redes de las antes mencionadas. La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades mencionadas anteriormente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar actividades comerciales de todo tipo, como ser el desarrollo de tecnologías, actividades gastronómicas, de hotelería, turísticas e inmobiliaria. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad se encuentra habilitada para obtener rendimientos financieros producidos por depósitos de dinero en efectivo o virtual a través de plataformas electrónicas como mercadopago o cualquier otra entidad financiera aprobada debidamente. La sociedad se encuentra habilitada para tramitar y abrir cuentas bancarias con cualquier banco del país que se encuentre debidamente autorizado a operar por el organismo correspondiente.

Plazo de duración: es de 99 años (noventa y nueve años) dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

e) Capital Social y aporte de cada socio, Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Barcos Goñi Leandro Guillermo, suscribe la cantidad de (un millón) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

f) Designar (administrador titular / socio gerente) a: Barcos Goñi Leandro Guillermo, DNI Nro.: 23.997.606. y Gaya Débora, DNI Nro.: 29.034.967 (Administrador suplente / fiscalizador).

g) Representación legal: Barcos Goñi Leandro Guillermo.

h) Fecha de cierre de ejercicio: al 31 de diciembre.

Ciudad de, San Carlos de Bariloche 07 de enero de 2026.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

ACTAS

FRUT PREMIUM S.A.S.
(Modificación de Autoridades)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la modificación de

la disposición transitoria N° 3 de la sociedad denominada Frut Premium S.A.S. que según acta N° 5 de Reunión de Socios de fecha 07/02/2024. Quedando redactada de la siguiente forma:

"3. Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente: designar Administrador titular a: Ricardo Rubén Natalini, DNI N° 11.223.592, 20-11223592-3 de nacionalidad argentino, nacido el 12/10/1954, con domicilio real en la calle Av. Roca 581, Allen, Río Negro y designar Administrador suplente a: Facundo Agustín Natalini, DNI N° 34.544.968, 20-34544968-0 de nacionalidad argentino, nacido el 19/06/1989, con domicilio real en la calle Av. Roca 581, Allen, Río Negro. Ambos aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifestando bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados (Art. 264 Ley General de Sociedades). La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

General Roca, 26 de Diciembre de 2025. Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---●---

HIELOS DEL SUR S.A.S.
(Modificación de Autoridades)

Sede social: Los Alerces 1625, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Por Acta de Decisión de Socios N.º 2/2025 de fecha 10/12/2025, se resolvió reorganizar el órgano de administración, sin reforma del estatuto, quedando designados:

- Administrador Titular (único): Fernández Naredo Baldomero, DNI 28.749.137, CUIT 23-28749137-9, domicilio San Martín s/n, Bompland, Paso de los Libres, Corrientes.
- Administrador Suplente (único): De Santis y Kreilis Luciano, DNI 34.982.226, CUIT 20-34982226-2, domicilio Parque Nacional Calilegua 638, Villa Los Coihues, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

La representación legal será ejercida por el Administrador Titular y, en caso de vacancia, ausencia o impedimento, por el Administrador Suplente, conforme estatuto social. Las restantes cláusulas del contrato constitutivo permanecen vigentes e inalteradas.

Inscripción registral en trámite ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro.

San Carlos de Bariloche, 11/12/2025.

Autorizado para gestionar la publicación: Gustavo Esteban Mardones, DNI 24.743.311.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

DÍA UNO S.A.S.
(Incorporación de Administrador Titular)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la incorporación de un nuevo administrador titular en "Día Uno S.A.S."

- a) Se incorpora como administrador titular y representante legal: Agustín Garica Jurjo DNI 27.436.792, argentino, nacido el 6 de abril de 1980, director de empresas, casado, con domicilio en Ruta 82 s/n Arelauquen Bariloche.
- b) Composicion de la administración y representación legal: Joaquín García Jurjo, DNI 30.392.053, CUIT 20-30392053-7, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1983, director de empresas, casado, con domicilio en Tucumán 721 de esta ciudad y Agustín Garica Jurjo DNI 27.436.792, argentino, nacido el 6 de abril de 1980, director de empresas, casado, con domicilio en Ruta 82 s/n Arelauquen Bariloche. Administrador Suplente a: Fabrina D'Benedetto, DNI 32.270.485, CUIT 27-32270485-8, argentina, nacido el 1 de Mayo de 1986, empresaria, casada, con domicilio en Tucumán 721 de esta ciudad.

San Carlos de Bariloche 14 Enero de 2026.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

VILLANOVA HOGAR S.A.
(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y

modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Villanova Hogar S.A. que según acta N° 26 de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/05/2025. Quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular - Presidente: Villanova Mariela Suyai, DNI 24.941.313. Director Suplente: Villanova Victor Guillermo DNI 23.220.108.

General Roca, 29/12/2025. Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

-----●-----

AFP Service S.A.
(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada AFP Service S.A. que según acta N° 10 de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/05/2025. Quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular - Presidente: Antonio Fabián Pichaud, DNI N° 17.238.830. Director Suplente: Santiago Fabián Pichaud DNI N° 39.265.753.

General Roca, 29 de diciembre de 2025. Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CENTRO DE ABUELOS
AMANECER
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes la Comisión Directiva de la Asociación Centro de Abuelos Amanecer Reg. 2538, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día 10 de febrero de 2026 a las 17 hs en nuestra sede, cita en Ruta 40 Sur entre Rolando y Villegas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea junto con la presidenta y secretaria.
2. Tratar y exponer los motivos del Fuera de Término.
3. Considerar y aprobar los estados de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023, 30/06/2024 y 30/06/2025, las Memorias correspondientes e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Elección de nuevas autoridades titulares y suplentes, junto a la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

Aide Nelida Pacheco, Presidenta. - María Eugenia Rivera, Secretaria. -

-----●-----

LIGA DE FUTBOL BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las Disposiciones Estatutarias, Convocase a los Asociados de la Liga de Fútbol Bariloche a la Asamblea Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el Día 12 de Febrero de 2026 a las 20 Hs en su Sede Social calle Curuzu Cuatia y Morales de la Localidad de San Carlos de Bariloche con la Finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar Dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta.
- 2) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
- 3) Consideración y Aprobación de los Ejercicios Cerrados al 30/09/2023 y 30/09/2024.
- 4) Renovación Total de Autoridades.
- 5) Aprobación Presupuesto 2026.

Horacio Fuentes, Presidente. - José Marin, Pro Secretario. -

CLUB CAMPO GRANDE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 20 de Febrero de 2026 a las 20:00 horas en la sede social sita en Leopoldo Lugones 745 de la localidad de Sargento Vidal, Campo Grande, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos é Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2024.-
- 4.- Renovación total de Comisión Directiva.
- 5.- Lectura y aprobación del Padrón de Socios.

Pontet Noemí Addriana, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL
JABALIES RUGBY CLUB
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de Jabalíes Rugby Club, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el 9 de febrero de 2026 a las 20:00 hs en la sede deportiva de Jabalíes Rugby Club ubicada en la Avenida Sarmiento y Etcheverría de la localidad de El Bolsón (R.N.) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elegir dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2.- Razones del llamado fuera de término.
- 3.- Aprobación de la Memoria y Balances, cuadro de gastos y recurso e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los Ejercicios N° 20 del 01/08/2022 al 31/07/2023; N° 21 del 01/08/2023 al 31/07/2024; y N°22 del 01/08/24 al 31/07/2025.
- 4.- Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5.- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 6.- Condonación de deudas de Cuota Social de Socios al 31/10/2025.
- 7.- Actualización el importe de la Cuota Social.
- 8.- Autorizar a la nueva Comisión Directiva a tomar o asumir créditos para la concreción de las obras que considere.

La Asamblea se registrá en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social Aprobado Títulos III, IV y IX.

Firmado: Fernando Versino (Presidente) y Juan Patricio Moreno (Secretario) Consta en Acta N°83 libro de actas de Comisión Directiva, libro N° 2, folio N° 132.

Fernando Versino, Presidente.- Juan P. Moreno, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB NÁUTICO FORTIN CONESA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Llamase a los Señores Asociados de la Asociación Civil, Club Náutico Fortin Conesa, a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), a celebrarse el día 12 de febrero de 2026 a las 19hs. en sede del Honorable Consejo de Deliberantes en calle San Martín n°441 de la localidad de General Conesa, con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de las memorias y estados contables con sus respectivas notas anexos e informes, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 diciembre del 2024.

4) Tratamiento de la cuota social.
Héctor A. Jiménez. , Presidente.-

ASOCIACIÓN CIVIL
ROTARY CLUB VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se reúne la comisión directiva de la Asociación Civil Rotary Club Viedma a los efectos de llamar a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 20 de febrero de 2026 en su sede Social Giachino 61 a los 20 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designar a 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.
 2. Lectura del Acta anterior y ponerla a consideración.
 3. Razones de la convocatoria fuera de término.
 4. Consideración y aprobación de estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 15 de noviembre de 2025.
 5. Renovación de la comisión directiva.
 6. Aumento cuota social.
 7. Designación de los responsables de los eventos bonaerenses.
- Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión a las 21 y 30.-
Pedro Suárez, Presidente.- Martín Oscos, Secretario.-

AVISOS

IMPORTANTE

Días de Recepción de Material

La fecha de publicación siempre dependerá del día y horario en que envíe la documentación completa y queda sujeto a modificaciones para los casos de los días no laborables (sugerimos consultar con anticipación).

PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN DEL LUNES: Se recibirá material los días martes y miércoles hasta las 12hs del mediodía.

PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN DEL JUEVES: Se recibirá material los días jueves, viernes y lunes hasta las 12hs del mediodía.

Pasado el horario de cierre de edición (lunes y miércoles a las 12hs) la publicación ingresará para el boletín siguiente.

IMPORTANTE

Según Ley N° 5736 promulgada por Decreto N° 176/24 de fecha 11/09/2024, se modifica por sustitución el artículo 16 de la ley A n° 40, texto según ley n° 5261, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro serán gratuitas para todas las personas humanas y jurídicas que deban dar publicidad a actos acorde a la normativa vigente. El acceso a la publicación en dicho medio oficial no estará sujeto al pago de tasa alguna".

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO